

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 309/2018, de 30 de octubre, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público para la ejecución de obras de canalización de instalación de banda ancha fibra óptica paralela a la carretera A-4415, entre las localidades de Lukiano y Bitoriano, en el municipio de Zuia

ANTECEDENTES

Telefónica SAU ha solicitado ante el Ayuntamiento de Zuia licencia de obras para la canalización de instalación de banda ancha fibra óptica entre las localidades de Lukiano y Bitoriano, consistente en realizar la ejecución de 1.971 m de tritubo en zanja y la construcción de dos arquetas in situ tipo D, dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha.

La canalización habría de discurrir por Suelo No Urbanizable tipo Z8 –Zona Agroganadera y de Campiña-, atravesar Zona de Protección de Aguas Superficiales –Z4-, todo ello de forma paralela a la carretera A-4415 a una distancia aproximada entre 30 y 60 metros, y en el tramo final una zona tipo Z3 –Zona de Especial Protección de Excepcional Valor Científico y/o Natural con uso tradicional. También atravesaría algún cauce y al menos en un punto el río Ugalde.

El Ayuntamiento de Zuia remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, incorporando el informe emitido por el arquitecto municipal.

FUNDAMENTOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable “las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días”

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la ejecución de obras consistentes en la canalización de instalación de banda ancha fibra óptica paralela a la carretera A-4415, entre las localidades de Lukiano y Bitoriano, que discurre por

terreno clasificado como Suelo No Urbanizable, promovido por Telefónica SAU y tramitado por el Ayuntamiento de Zuia.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente orden foral en el BOTA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2018

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO